

INE/JGE41/2015

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

A N T E C E D E N T E S

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.
- II. En el Decreto de Reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en el Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.
- III. En el Transitorio Segundo de la mencionada Reforma, se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; Organismos Electorales y Procesos Electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXI-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.

- IV. En el Transitorio Quinto de dicho instrumento, dispone que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.
- V. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VI. El 17 de diciembre de 2014, mediante Acuerdo INE/JGE135/2014, la Junta General Ejecutiva aprobó, en sesión ordinaria, los Lineamientos y metas individuales y colectivas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2015.
- VII. El 30 de enero de 2014, mediante Acuerdo INE/JGE15/2015, la Junta General Ejecutiva aprobó, en sesión extraordinaria, metas individuales y colectivas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2015.

C O N S I D E R A N D O S

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto Nacional Electoral contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

2. Que la invocada disposición constitucional determina a su vez, en el párrafo segundo, que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el referido artículo 41, Base V, Apartado D, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
4. Que con base en lo establecido por el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del citado Decreto, serán resueltos de conformidad con las normas vigentes al momento de su inicio, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios del propio Decreto.
5. Que el párrafo segundo del artículo Sexto Transitorio del Decreto referido en el considerando anterior, señala que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de dicho Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la citada Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

6. Que el artículo Décimo Cuarto Transitorio, párrafo segundo del Decreto referido puntualiza que los procesos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional iniciados con antelación a la entrada en vigor del Decreto mencionado, continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.
7. Que de acuerdo con el artículo 30, numerales 1, 2 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto Nacional Electoral:
 - a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática; b) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; c) Integrar el Registro Federal de Electores; d) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; e) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; g) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y h) Fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; así como.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio Profesional Electoral Nacional, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y

técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio y ejercerá su rectoría.

8. Que el artículo 31, numerales 1 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Instituto Nacional Electoral es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
9. Que el artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
10. Que de acuerdo con el artículo 42, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional es una Comisión permanente del Consejo General, integrada exclusivamente por Consejeros Electorales designados por dicho órgano.
11. Que el artículo 47 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la Junta General Ejecutiva será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El contralor general podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
12. Que el artículo 48, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes y tendrá entre sus atribuciones evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral Nacional.

13. Que el artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral.
14. Que el artículo 51, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que entre las atribuciones del Secretario Ejecutivo se encuentra la de actuar como secretario de la Junta General Ejecutiva y preparar el orden del día de sus sesiones.
15. Que el artículo 57, numeral 1, incisos a), b) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, tiene entre otras atribuciones, las siguientes: formular el anteproyecto de Estatuto que regirá a los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional y llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina del personal profesional.
16. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 201, numerales 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional se regulará la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, que la objetividad y la imparcialidad que, en los términos de la Constitución orientan la función estatal de organizar las elecciones, serán los principios para la formación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, y que la organización del Servicio será regulada por las normas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General
17. Que el artículo 202, numerales 1, 2 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales. Contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales;

para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional; la permanencia de los servidores públicos en el Instituto Nacional Electoral y en los Organismos Públicos Locales estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.

- 18.** Que el artículo 10, fracciones I, VIII y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, señala que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como los objetivos generales, entre ellos los de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados a la evaluación del desempeño del personal de carrera, así como aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del Servicio Profesional Electoral, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva, así como opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.
- 19.** Que el artículo 11, fracciones III, IV y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la forma en que se llevará a cabo el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio Profesional Electoral, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto; evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral, considerando los informes que le presente la Dirección Ejecutiva; y aprobar la Evaluación del Desempeño en cargos y puestos del citado Servicio.
- 20.** Que el artículo 13, fracciones I, II y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que le corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

planear y organizar el Servicio Profesional Electoral, llevar a cabo el ingreso al Servicio Profesional Electoral, la formación y desarrollo profesional, la promoción, los incentivos, la evaluación y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como los procedimientos y programas contenidos en el citado Estatuto, y cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del propio Servicio.

- 21.** Que el artículo 16 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Servicio Profesional Electoral es un sistema de carrera compuesto por el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario, y se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
- 22.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17, fracciones I, III y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Servicio Profesional Electoral tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y al ejercicio de las atribuciones de los órganos del mismo, conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; promover que el desempeño de sus miembros se apegue a dichos principios rectores, así como proveer al Instituto de personal calificado.
- 23.** Que el artículo 18 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, señala que para organizar el Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá incorporar, formar y desarrollar, evaluar y, en su caso, promover e incentivar al personal de carrera conforme a lo establecido en el propio Estatuto; vigilar y coadyuvar en la generación de las condiciones propicias para que, en el ejercicio de su desempeño, el personal de carrera se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, y vincular el desempeño de las responsabilidades y el desarrollo profesional del personal de carrera con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 24.** Que el artículo 19 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que el Servicio Profesional Electoral deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral federal y basarse en la igualdad de oportunidades, en el mérito, en la no

discriminación, en los conocimientos necesarios, en el desempeño adecuado, en la evaluación permanente, en la transparencia de los procedimientos, en la rendición de cuentas, en la equidad de género y en la cultura democrática.

- 25.** Que de conformidad con el artículo 20 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, las áreas y las Unidades Técnicas del Instituto deberán proporcionar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la información y los apoyos necesarios para la organización y desarrollo del Servicio Profesional Electoral.
- 26.** Que el artículo 22 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral señala que, para la promoción, la readscripción, la disponibilidad, los incentivos y la permanencia de los miembros del Servicio Profesional Electoral, se tomarán en cuenta el resultado de las evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento del Programa de Formación y/o de la Actualización Permanente, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en dicho ordenamiento.
- 27.** Que conforme lo dispone el artículo 28 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la permanencia del personal de carrea estará sujeta a la acreditación de los exámenes del Programa de Formación, así como de la evaluación del desempeño de acuerdo con las disposiciones del citado Estatuto. Será destituido cuando incurra en infracciones o incumplimientos graves a las disposiciones establecidas en el Código y demás que esté obligado a observar.
- 28.** Que el artículo 93 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que el personal del Instituto que reciba un nombramiento temporal en el ámbito del Servicio será sujeto de evaluación del desempeño, en los términos y modalidades que fije la Junta a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
- 29.** Que el artículo 123 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el miembro del Servicio que sea designado como encargado de despacho, en su caso, será evaluado en su desempeño.

- 30.** Que conforme lo dispone el artículo 184 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la evaluación del desempeño establece los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a funcionarios que ocupen una plaza del Servicio Profesional Electoral, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.
- 31.** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 185, párrafo primero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del Instituto en la toma de decisiones relativas a la permanencia, la readscripción, la titularidad, la disponibilidad, el otorgamiento de incentivos, la formación, la actualización permanente, la promoción y la incorporación u ocupación temporal de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
- 32.** Que el artículo 186 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que la permanencia del personal de carrera en el Instituto estará sujeta a la aprobación de la evaluación del desempeño mediante la obtención de una calificación mínima de siete, en una escala de cero a diez. El personal de carrera que obtenga cualquier calificación inferior a la mínima aprobatoria será destituido del Servicio Profesional Electoral.
- 33.** Que de conformidad con el artículo 190 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, podrán ser evaluadores de los miembros del Servicio Profesional Electoral, las autoridades, el personal del Instituto y los demás que señalen los Lineamientos.
- 34.** Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 192 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emitirá los manuales, guías y demás instrumentos para capacitar a los evaluadores acorde con los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral. La propia Dirección Ejecutiva deberá propiciar mecanismos de evaluación que incluyan diálogos entre el evaluador y el evaluado.

- 35.** Que el artículo 444, fracciones IV, V, VI y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, estipula que son obligaciones del personal del Instituto desempeñar sus funciones con apego a los criterios de eficacia, eficiencia y cualquier otro incluido en la evaluación del desempeño que para tal fin determine el Instituto; acreditar el programa de formación, así como la evaluación anual del desempeño, en los términos fijados por el mismo Estatuto y las disposiciones aplicables; participar y acreditar, en su caso, los cursos, así como la evaluación anual del desempeño, en los términos fijados en el presente Estatuto y las disposiciones aplicables; evaluar, en su caso, el desempeño del personal de carrera a su cargo, conforme a los procedimientos establecidos, basado en criterios objetivos y equitativos.
- 36.** Que el artículo 1 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015, establece que se entenderá por área normativa a las áreas de oficinas centrales del Instituto que diseñan, dan seguimiento y evalúan las metas individuales y/o colectivas para los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados; y por líder de equipo al Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva, en el caso de órganos desconcentrados y al Director Ejecutivo que tiene bajo su coordinación cargos o puestos del Servicio Profesional Electoral, en el caso de oficinas centrales y que tienen la responsabilidad de definir y asignar las metas colectivas para los miembros del Servicio bajo su coordinación.
- 37.** Que el artículo 2 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015, señala que dichos Lineamientos tienen por objeto regular la operación de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015. Para tal efecto, los Lineamientos determinan los criterios, los evaluadores, los procedimientos y los factores cualitativos y cuantitativos, así como sus ponderaciones, para valorar de manera objetiva y transparente, la actuación del personal de carrera.
- 38.** Que el artículo 3 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015, señala que la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las

autoridades del Instituto en la toma de decisiones relativas a la permanencia, la readscripción, la titularidad, la disponibilidad, el otorgamiento de incentivos, la formación, la actualización permanente, la promoción y la incorporación u ocupación temporal de los miembros del Servicio.

- 39.** Que el artículo 5 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015, señala que la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2015 comprenderá el periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2015, salvo la evaluación que apliquen los Consejeros Electorales Locales y Distritales y los representantes de los partidos políticos ante los Consejos Locales y Distritales.

La evaluación del desempeño que realicen los Consejeros Electorales y los representantes de los partidos políticos a los Presidentes de los Consejos Locales y Distritales iniciará a partir del día en que se instalen los Consejos Locales y Distritales en cada una de las entidades federativas y en cada uno de los Distritos electorales. Las evaluaciones que realicen formarán parte de los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio 2015 de los miembros del Servicio que sean evaluados.

- 40.** Que de conformidad con el artículo 7, inciso a) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015, son facultades de la Junta General Ejecutiva, entre otras, aprobar los Lineamientos y metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- 41.** Que de conformidad con el artículo 8, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015, son facultades de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, entre otras, emitir observaciones y autorizar la propuesta de Lineamientos y metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y autorizar, en su caso, las solicitudes de incorporación y modificación de metas de los factores Logro Individual y Logro del Equipo para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio que presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

42. Que de conformidad con el artículo 9, incisos b) y c) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015, son facultades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, entre otras, elaborar la Guía para el diseño de metas, coordinar con las áreas normativas el diseño de las metas individuales y colectivas; verificar que éstas, cumplan con los criterios metodológicos, de equidad, certeza y objetividad, establecidos en los citados Lineamientos; emitir el Dictamen correspondiente y, en su caso, solicitar los ajustes pertinentes, previo a la autorización de la Comisión y a la aprobación de la Junta.
43. Que el artículo 10 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015, establece que la evaluación del desempeño valora el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo, de las metas asignadas a los funcionarios que ocupan un cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral, así como de los comportamientos asociados a los principios y valores institucionales. Para tales efectos, se tomarán en cuenta la Ley, el Plan Estratégico Institucional 2012-2015; el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación; el Modelo Integral de Planeación Institucional; la Planeación Táctica y Operativa y el Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
44. Que de conformidad con el artículo 11 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015, son factores de la evaluación del desempeño, entre otros, Logro Individual, el cual valora el desempeño del evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto y Logro del Equipo, el cual valora el desempeño de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente a los objetivos estratégicos y/o a los Proyectos Estratégicos del Instituto.
45. Que el artículo 12 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015, señala que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional es responsable de coordinar el despliegue de metas individuales y colectivas. Las metas individuales y colectivas serán aprobadas por la Junta,

previa autorización de la Comisión. Durante el periodo de febrero a junio de 2015, las áreas normativas y los líderes de equipo, responsables de elaborar las metas individuales y colectivas de los miembros del Servicio, podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional la incorporación de metas nuevas. El periodo de ejecución de dichas metas iniciará a partir de la fecha en que sean aprobadas por la Junta, previa autorización de la Comisión y se hagan del conocimiento de los miembros del Servicio.

- 46.** Que el artículo 13 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015, señala que la definición y asignación de metas de los factores Logro Individual y Logro del Equipo se realizará conforme a la Guía para el Diseño de Metas emitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al ejercicio 2015 y estará a cargo de las áreas normativas en el ámbito de competencia definido en los citados Lineamientos.
- 47.** Que el artículo 19 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015, estipula que para el factor Logro Individual a cada cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral se le asignará un mínimo de tres metas.
- 48.** Que el artículo 23 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015, estipula que para el factor Logro del Equipo, cada evaluado podrá participar en al menos una meta colectiva, cada una con la misma ponderación y cada meta deberá aplicar a cuando menos cinco funcionarios sujetos a evaluación. La calificación obtenida en cada meta aplicará para todos los integrantes del equipo a quienes se les asignó la meta.
- 49.** Que de conformidad con el artículo 24 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015, la definición y asignación de metas del factor Logro del Equipo estará a cargo de los líderes de equipo. El Secretario Ejecutivo podrá validar todas las metas colectivas y, en su caso, proponer metas colectivas obligatorias.

Las metas de este factor que propongan los Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva deberán contar con el visto bueno de los titulares de las áreas normativas responsables de su seguimiento y evaluación. Las áreas normativas podrán proponer metas colectivas obligatorias para los órganos desconcentrados.

- 50.** Que el Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante oficio número INE/DECEyEC/234/15 de fecha 06 de febrero de 2015, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, dar trámite a la incorporación de una meta colectiva para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en Juntas Locales y Distritales, respectivamente. La solicitud derivó del cumplimiento de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para promover la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2015 aprobada por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica. La meta consiste en incrementar la participación en la consulta Infantil y Juvenil 2015, mediante la implementación de una estrategia de promoción y difusión, para que las niñas, los niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.
- 51.** Que la Licenciada Olga Alicia Castro Ramírez, Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante oficio número INE/UTVOPL/0417/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, recibido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional el 16 de febrero de 2015, solicitó la incorporación de una meta colectiva para todos los Vocales de Juntas Locales Ejecutivas en los estados de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán. La Directora de la Unidad Técnica, fundamentó su solicitud argumentando que el artículo 119 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la coordinación de actividades entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y del Consejero Presidente de cada organismo público local, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Por lo anterior, el Consejo General del Instituto, mediante el Acuerdo INE/CG269/2014, aprobado en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, estableció los

Lineamientos para la celebración de Convenios de Coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015. La meta consiste en elaborar y remitir cuatro informes mensuales, (uno por mes), referentes a los convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales electorales de las entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015, con el propósito de brindar cuenta cabal al Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto del cumplimiento de las actividades plasmadas en los convenios, así como referencia para brindar el apoyo y soporte necesarios para su realización.

- 52.** Que el Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, solicitó mediante oficio número INE/DEOE/0145/2015, de fecha 18 de febrero de 2015, recibido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional electoral Nacional, el 19 de febrero de 2015, la incorporación de una meta individual para el cargo de Vocal de Organización de Junta Distrital Ejecutiva. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral justifica la incorporación de esta meta como una forma de asegurar que la programación de horarios esté apegada a lo establecido en el Manual de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral 2015, con el propósito de garantizar el flujo constante de la información a la Sala del Sistema. LA meta consiste elaborar, para el 100% de los CAE del Distrito, la programación de horarios de transmisión de la información a la Sala del SIJE 2015, con la finalidad de asegurar que los Consejos Distritales cuenten con información oportuna de las casillas el día de la Jornada Electoral.
- 53.** Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional llevó a cabo la revisión metodológica de las propuestas de las metas a incorporar para finalmente recibir de las áreas normativas las versiones definitivas de las metas, mismas que se presentan como Anexo único para su aprobación.
- 54.** Que en la sesión ordinaria del 19 de marzo de 2015, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional autorizó las propuestas de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondientes al ejercicio 2015.

55. Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado D, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tercero; Sexto y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 29; 30, numerales 1, 2 y 3; 31, numerales 1 y 4; 34; 42, numeral 2; 47; 48, numeral 1, inciso e); 49; 51, numeral 1, inciso n); 57, numeral 1, incisos a), b) y d); 201, numerales 1, 2 y 3; 202, numerales 1, 2 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracciones III, IV y V; 13, fracciones I, II y V; 16; 17, fracciones I, III y V; 18; 19; 20; 22; 28; 93; 123; 184; 185, párrafo primero; 186; 190; 192; 444, fracciones IV, V, VI y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral; 1; 2; 3; 5; 7, inciso a); 8, incisos a) y b); 9, incisos b) y c); 10; 11; 12; 13; 19; 23; 24 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2015; Acuerdos de la Junta General Ejecutiva INE/JGE135/2014 e INE/JGE15/2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la incorporación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2015, que, como Anexo único, forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre el personal del Instituto Nacional Electoral los contenidos del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 20 de marzo de 2015, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciada Olga Alicia Castro Ramírez; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

Metas individuales y colectivas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondientes al ejercicio 2015

Metas individuales y colectivas para Órganos Desconcentrados

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva		
	Área JL, OC, JD	Junta Distrital	Área normativa que propone la meta	DEOE
	Puesto que evalúa la meta	Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	4	Referencia a la planeación Institucional	PE41100
META	Descripción de la meta	Elaborar para el 100% de los CAE del Distrito, la programación de horarios de transmisión de la información a la Sala del SIJE 2015, con la finalidad de asegurar que los Consejos Distritales cuenten con información oportuna de las casillas el día de la Jornada Electoral. El periodo de ejecución es del 01 al 30 de abril de 2015.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/04/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	100%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	CAE con programación de horarios de transmisión		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Concluyó la programación de horarios antes del 15 de abril de 2015		
	Nivel medio	Concluyó la programación de horarios entre el 15 y el 30 de abril de 2015		
	Nivel bajo	Concluyó la programación de horarios después del 30 de abril de 2015		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	10%			

	Nivel alto	La programación de horarios además de considerar los elementos del nivel medio, incorporó el elemento 6 de las observaciones.
	Nivel medio	La programación de horarios consideró los elementos 1, 2, 3, 4 y 5, indicados en las observaciones.
	Nivel bajo	La programación de horarios no consideró al menos alguno de los elementos del nivel medio.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de Calidad</p> <p>La programación se realizará considerando lo establecido en el Manual de Operación del SIJE 2015:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de CAE. 2. Número de casillas 3. Tiempo de recorrido del Área de Responsabilidad Electoral (ARE). 4. Número de líneas telefónicas asignadas. 5. Tiempo promedio de duración de las llamadas. 6. Adicionalmente, la Programación de Horarios se presentó en sesión de Junta Distrital Ejecutiva. <p>El Manual de Operación del SIJE será enviado a las juntas ejecutivas locales y distritales a más tardar el 20 de marzo de 2015.</p>
Soporte Documental		<ol style="list-style-type: none"> 1. Manual de Operación del SIJE 2015 2. Programación de horarios 3. Oficio por el que se hizo de conocimiento del Vocal de Organización Electoral Local. 4. Acta de sesión de la Junta Distrital Ejecutiva, en su caso.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Aguascalientes		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Baja California		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Baja California Sur		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Campeche		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Coahuila		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Colima		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Chiapas		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Chihuahua		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el Distrito Federal		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Durango		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Guanajuato		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Guerrero		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Hidalgo		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Jalisco		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el Estado de México		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Michoacán		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Morelos		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Nayarit		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Nuevo León		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Oaxaca		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Puebla		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Querétaro		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Quintana Roo		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de San Luis Potosí		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Sinaloa		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Sonora		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Tabasco		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Tamaulipas		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Tlaxcala		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Veracruz		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Yucatán		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local y de las juntas distritales ejecutivas en el estado de Zacatecas		
	Área JL, OC, JD	JL y JD	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	32	Referencia a la planeación Institucional	PE70800
META	Descripción de la meta	Lograr un incremento del 2% de la participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, respecto del nivel de la participación registrada en la entidad en la Consulta Infantil y Juvenil 2003, mediante la implementación, durante el periodo de abril a septiembre de 2015, de una estrategia de promoción y difusión, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a participar y expresar sus opiniones.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/09/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	2%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Incremento de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015 respecto de la registrada en la Consulta Infantil y Juvenil 2003		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		
	Nivel medio	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.		

	Nivel bajo	Para la Consulta Infantil y Juvenil 2015 se cumplió con menos de dos de los criterios de calidad establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad para el cumplimiento de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se involucró en actividades de la Consulta al personal de todas las áreas de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas. 2. Se contó con el apoyo de por lo menos un aliado estratégico por cada Distrito de la entidad. 3. Se contó con el apoyo de al menos dos aliados a nivel estatal. <p>NOTA: El incremento de 2% será respecto de la Consulta Infantil y Juvenil 2003, por ser la más reciente llevada a cabo en espacios abiertos, el mismo día de la elección y dirigida al mismo rango de edad de la población, lo cual quedó establecido en el Plan Operativo de la Consult Infantil y Juvenil 2015 presentado a consideración del Consejo General el 18 de diciembre de 2014.</p>
Soporte Documental		Reporte estatal de resultados de participación en la Consulta Infantil y Juvenil 2015, que incluya evidencia documental de la participación de todos los MSPE de la entidad. Evidencia gráfica de las actividades de promoción y difusión de la consulta emprendidas por la Junta.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur		
	Área JL, OC, JD	JL	Área normativa que propone la meta	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
	Puesto que evalúa la meta	Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	33	Referencia a la planeación Institucional	ME1. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos
META	Descripción de la meta	Elaborar y remitir cuatro informes mensuales, (uno por mes), cuyo periodo de ejecución es del primero de abril al 31 de julio de 2015, referentes a los convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales electorales de las entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015, con el propósito de brindar cuenta cabal al Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto del cumplimiento de las actividades plasmadas en los convenios, así como referencia para brindar el apoyo y soporte necesarios para su realización.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Remisión a la UTVOPL de 4 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel medio	Remisión a la UTVOPL de 3 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel bajo	Remisión a la UTVOPL de 2 o menos informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	15%			

	Nivel alto	4 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel medio	3 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel bajo	2 o menos informes cumplieron con todos los criterio de calidad establecidos
OBSERVACIONES	<p>Criterios de calidad:</p> <p>1.- Los informes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes rubros de información</p> <p>a) Cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio de Coordinación.</p> <p>b) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Técnicos.</p> <p>c) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Financieros.</p> <p>d) Evaluación del cumplimiento de las actividades en base al Calendario y Plan Integral de Coordinación.</p> <p>e) Inclusión de todos los apartados establecidos en los Lineamientos vigentes</p> <p>2.- Actualizar la información cada mes.</p> <p>3.- Cumplimiento con las especificaciones y características de formato establecidas en los Lineamientos particulares para la elaboración de los informes.</p> <p>4.- En caso que la UTVOPL tuviera conocimiento de alguna actividad no reportada, se asignará el atributo de calidad bajo en el mes o meses correspondientes.</p> <p>Precisión sobre los Lineamientos específicos para la elaboración de los informes: En atención a las observaciones sobre "Atributo de oportunidad" y "Atributo de calidad" , se apegarán a los Lineamientos específicos de los informes que se enviarán a los Vocales Ejecutivos locales en el mes de marzo de 2015.</p>	
Soporte Documental	<p>1. Correo electrónico remitido por el Vocal Ejecutivo Local con el Informe mensual en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p> <p>2. Informes mensuales en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p>	

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche		
	Área JL, OC, JD	JL	Área normativa que propone la meta	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
	Puesto que evalúa la meta	Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	33	Referencia a la planeación Institucional	ME1. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos
META	Descripción de la meta	Elaborar y remitir cuatro informes mensuales, (uno por mes), cuyo periodo de ejecución es del primero de abril al 31 de julio de 2015, referentes a los convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales electorales de las entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015, con el propósito de brindar cuenta cabal al Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto del cumplimiento de las actividades plasmadas en los convenios, así como referencia para brindar el apoyo y soporte necesarios para su realización.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Remisión a la UTVOPL de 4 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel medio	Remisión a la UTVOPL de 3 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel bajo	Remisión a la UTVOPL de 2 o menos informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	15%			

	Nivel alto	4 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel medio	3 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel bajo	2 o menos informes cumplieron con todos los criterio de calidad establecidos
OBSERVACIONES	<p>Criterios de calidad:</p> <p>1.- Los informes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes rubros de información</p> <p>a) Cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio de Coordinación.</p> <p>b) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Técnicos.</p> <p>c) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Financieros.</p> <p>d) Evaluación del cumplimiento de las actividades en base al Calendario y Plan Integral de Coordinación.</p> <p>e) Inclusión de todos los apartados establecidos en los Lineamientos vigentes</p> <p>2.- Actualizar la información cada mes.</p> <p>3.- Cumplimiento con las especificaciones y características de formato establecidas en los Lineamientos particulares para la elaboración de los informes.</p> <p>4.- En caso que la UTVOPL tuviera conocimiento de alguna actividad no reportada, se asignará el atributo de calidad bajo en el mes o meses correspondientes.</p> <p>Precisión sobre los Lineamientos específicos para la elaboración de los informes: En atención a las observaciones sobre "Atributo de oportunidad" y "Atributo de calidad" , se apegarán a los Lineamientos específicos de los informes que se enviarán a los Vocales Ejecutivos locales en el mes de marzo de 2015.</p>	
Soporte Documental	<p>1. Correo electrónico remitido por el Vocal Ejecutivo Local con el Informe mensual en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p> <p>2. Informes mensuales en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p>	

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima		
	Área JL, OC, JD	JL	Área normativa que propone la meta	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
	Puesto que evalúa la meta	Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	33	Referencia a la planeación Institucional	ME1. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos
META	Descripción de la meta	Elaborar y remitir cuatro informes mensuales, (uno por mes), cuyo periodo de ejecución es del primero de abril al 31 de julio de 2015, referentes a los convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales electorales de las entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015, con el propósito de brindar cuenta cabal al Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto del cumplimiento de las actividades plasmadas en los convenios, así como referencia para brindar el apoyo y soporte necesarios para su realización.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Remisión a la UTVOPL de 4 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel medio	Remisión a la UTVOPL de 3 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel bajo	Remisión a la UTVOPL de 2 o menos informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	15%			

	Nivel alto	4 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel medio	3 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel bajo	2 o menos informes cumplieron con todos los criterio de calidad establecidos
OBSERVACIONES	<p>Criterios de calidad:</p> <p>1.- Los informes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes rubros de información</p> <p>a) Cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio de Coordinación.</p> <p>b) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Técnicos.</p> <p>c) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Financieros.</p> <p>d) Evaluación del cumplimiento de las actividades en base al Calendario y Plan Integral de Coordinación.</p> <p>e) Inclusión de todos los apartados establecidos en los Lineamientos vigentes</p> <p>2.- Actualizar la información cada mes.</p> <p>3.- Cumplimiento con las especificaciones y características de formato establecidas en los Lineamientos particulares para la elaboración de los informes.</p> <p>4.- En caso que la UTVOPL tuviera conocimiento de alguna actividad no reportada, se asignará el atributo de calidad bajo en el mes o meses correspondientes.</p> <p>Precisión sobre los Lineamientos específicos para la elaboración de los informes: En atención a las observaciones sobre "Atributo de oportunidad" y "Atributo de calidad" , se apegarán a los Lineamientos específicos de los informes que se enviarán a los Vocales Ejecutivos locales en el mes de marzo de 2015.</p>	
Soporte Documental	<p>1. Correo electrónico remitido por el Vocal Ejecutivo Local con el Informe mensual en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p> <p>2. Informes mensuales en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p>	

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas		
	Área JL, OC, JD	JL	Área normativa que propone la meta	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
	Puesto que evalúa la meta	Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	33	Referencia a la planeación Institucional	ME1. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos
META	Descripción de la meta	Elaborar y remitir cuatro informes mensuales, (uno por mes), cuyo periodo de ejecución es del primero de abril al 31 de julio de 2015, referentes a los convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales electorales de las entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015, con el propósito de brindar cuenta cabal al Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto del cumplimiento de las actividades plasmadas en los convenios, así como referencia para brindar el apoyo y soporte necesarios para su realización.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Remisión a la UTVOPL de 4 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel medio	Remisión a la UTVOPL de 3 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel bajo	Remisión a la UTVOPL de 2 o menos informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	15%			

	Nivel alto	4 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel medio	3 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel bajo	2 o menos informes cumplieron con todos los criterio de calidad establecidos
OBSERVACIONES	<p>Criterios de calidad:</p> <p>1.- Los informes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes rubros de información</p> <p>a) Cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio de Coordinación.</p> <p>b) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Técnicos.</p> <p>c) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Financieros.</p> <p>d) Evaluación del cumplimiento de las actividades en base al Calendario y Plan Integral de Coordinación.</p> <p>e) Inclusión de todos los apartados establecidos en los Lineamientos vigentes</p> <p>2.- Actualizar la información cada mes.</p> <p>3.- Cumplimiento con las especificaciones y características de formato establecidas en los Lineamientos particulares para la elaboración de los informes.</p> <p>4.- En caso que la UTVOPL tuviera conocimiento de alguna actividad no reportada, se asignará el atributo de calidad bajo en el mes o meses correspondientes.</p> <p>Precisión sobre los Lineamientos específicos para la elaboración de los informes: En atención a las observaciones sobre "Atributo de oportunidad" y "Atributo de calidad" , se apegarán a los Lineamientos específicos de los informes que se enviarán a los Vocales Ejecutivos locales en el mes de marzo de 2015.</p>	
Soporte Documental	<p>1. Correo electrónico remitido por el Vocal Ejecutivo Local con el Informe mensual en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p> <p>2. Informes mensuales en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p>	

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los vocales de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal		
	Área JL, OC, JD	JL	Área normativa que propone la meta	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
	Puesto que evalúa la meta	Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	33	Referencia a la planeación Institucional	ME1. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos
META	Descripción de la meta	Elaborar y remitir cuatro informes mensuales, (uno por mes), cuyo periodo de ejecución es del primero de abril al 31 de julio de 2015, referentes a los convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales electorales de las entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015, con el propósito de brindar cuenta cabal al Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto del cumplimiento de las actividades plasmadas en los convenios, así como referencia para brindar el apoyo y soporte necesarios para su realización.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Remisión a la UTVOPL de 4 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel medio	Remisión a la UTVOPL de 3 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel bajo	Remisión a la UTVOPL de 2 o menos informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	15%			

	Nivel alto	4 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel medio	3 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel bajo	2 o menos informes cumplieron con todos los criterio de calidad establecidos
OBSERVACIONES	<p>Criterios de calidad:</p> <p>1.- Los informes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes rubros de información</p> <p>a) Cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio de Coordinación.</p> <p>b) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Técnicos.</p> <p>c) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Financieros.</p> <p>d) Evaluación del cumplimiento de las actividades en base al Calendario y Plan Integral de Coordinación.</p> <p>e) Inclusión de todos los apartados establecidos en los Lineamientos vigentes</p> <p>2.- Actualizar la información cada mes.</p> <p>3.- Cumplimiento con las especificaciones y características de formato establecidas en los Lineamientos particulares para la elaboración de los informes.</p> <p>4.- En caso que la UTVOPL tuviera conocimiento de alguna actividad no reportada, se asignará el atributo de calidad bajo en el mes o meses correspondientes.</p> <p>Precisión sobre los Lineamientos específicos para la elaboración de los informes: En atención a las observaciones sobre "Atributo de oportunidad" y "Atributo de calidad" , se apegarán a los Lineamientos específicos de los informes que se enviarán a los Vocales Ejecutivos locales en el mes de marzo de 2015.</p>	
Soporte Documental	<p>1. Correo electrónico remitido por el Vocal Ejecutivo Local con el Informe mensual en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p> <p>2. Informes mensuales en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p>	

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato		
	Área JL, OC, JD	JL	Área normativa que propone la meta	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
	Puesto que evalúa la meta	Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	33	Referencia a la planeación Institucional	ME1. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos
META	Descripción de la meta	Elaborar y remitir cuatro informes mensuales, (uno por mes), cuyo periodo de ejecución es del primero de abril al 31 de julio de 2015, referentes a los convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales electorales de las entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015, con el propósito de brindar cuenta cabal al Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto del cumplimiento de las actividades plasmadas en los convenios, así como referencia para brindar el apoyo y soporte necesarios para su realización.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Remisión a la UTVOPPL de 4 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel medio	Remisión a la UTVOPPL de 3 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel bajo	Remisión a la UTVOPPL de 2 o menos informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	15%			

	Nivel alto	4 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel medio	3 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel bajo	2 o menos informes cumplieron con todos los criterio de calidad establecidos
OBSERVACIONES	<p>Criterios de calidad:</p> <p>1.- Los informes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes rubros de información</p> <p>a) Cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio de Coordinación.</p> <p>b) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Técnicos.</p> <p>c) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Financieros.</p> <p>d) Evaluación del cumplimiento de las actividades en base al Calendario y Plan Integral de Coordinación.</p> <p>e) Inclusión de todos los apartados establecidos en los Lineamientos vigentes</p> <p>2.- Actualizar la información cada mes.</p> <p>3.- Cumplimiento con las especificaciones y características de formato establecidas en los Lineamientos particulares para la elaboración de los informes.</p> <p>4.- En caso que la UTVOPL tuviera conocimiento de alguna actividad no reportada, se asignará el atributo de calidad bajo en el mes o meses correspondientes.</p> <p>Precisión sobre los Lineamientos específicos para la elaboración de los informes: En atención a las observaciones sobre "Atributo de oportunidad" y "Atributo de calidad" , se apegarán a los Lineamientos específicos de los informes que se enviarán a los Vocales Ejecutivos locales en el mes de marzo de 2015.</p>	
Soporte Documental	<p>1. Correo electrónico remitido por el Vocal Ejecutivo Local con el Informe mensual en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p> <p>2. Informes mensuales en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p>	

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero		
	Área JL, OC, JD	JL	Área normativa que propone la meta	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
	Puesto que evalúa la meta	Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	33	Referencia a la planeación Institucional	ME1. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos
META	Descripción de la meta	Elaborar y remitir cuatro informes mensuales, (uno por mes), cuyo periodo de ejecución es del primero de abril al 31 de julio de 2015, referentes a los convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales electorales de las entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015, con el propósito de brindar cuenta cabal al Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto del cumplimiento de las actividades plasmadas en los convenios, así como referencia para brindar el apoyo y soporte necesarios para su realización.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Remisión a la UTVOPL de 4 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel medio	Remisión a la UTVOPL de 3 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel bajo	Remisión a la UTVOPL de 2 o menos informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	15%			

	Nivel alto	4 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel medio	3 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel bajo	2 o menos informes cumplieron con todos los criterio de calidad establecidos
OBSERVACIONES	<p>Criterios de calidad:</p> <p>1.- Los informes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes rubros de información</p> <p>a) Cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio de Coordinación.</p> <p>b) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Técnicos.</p> <p>c) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Financieros.</p> <p>d) Evaluación del cumplimiento de las actividades en base al Calendario y Plan Integral de Coordinación.</p> <p>e) Inclusión de todos los apartados establecidos en los Lineamientos vigentes</p> <p>2.- Actualizar la información cada mes.</p> <p>3.- Cumplimiento con las especificaciones y características de formato establecidas en los Lineamientos particulares para la elaboración de los informes.</p> <p>4.- En caso que la UTVOPL tuviera conocimiento de alguna actividad no reportada, se asignará el atributo de calidad bajo en el mes o meses correspondientes.</p> <p>Precisión sobre los Lineamientos específicos para la elaboración de los informes: En atención a las observaciones sobre "Atributo de oportunidad" y "Atributo de calidad" , se apegarán a los Lineamientos específicos de los informes que se enviarán a los Vocales Ejecutivos locales en el mes de marzo de 2015.</p>	
Soporte Documental	<p>1. Correo electrónico remitido por el Vocal Ejecutivo Local con el Informe mensual en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p> <p>2. Informes mensuales en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p>	

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco		
	Área JL, OC, JD	JL	Área normativa que propone la meta	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
	Puesto que evalúa la meta	Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	33	Referencia a la planeación Institucional	ME1. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos
META	Descripción de la meta	Elaborar y remitir cuatro informes mensuales, (uno por mes), cuyo periodo de ejecución es del primero de abril al 31 de julio de 2015, referentes a los convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales electorales de las entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015, con el propósito de brindar cuenta cabal al Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto del cumplimiento de las actividades plasmadas en los convenios, así como referencia para brindar el apoyo y soporte necesarios para su realización.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Remisión a la UTVOPPL de 4 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel medio	Remisión a la UTVOPPL de 3 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel bajo	Remisión a la UTVOPPL de 2 o menos informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	15%			

	Nivel alto	4 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel medio	3 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel bajo	2 o menos informes cumplieron con todos los criterio de calidad establecidos
OBSERVACIONES	<p>Criterios de calidad:</p> <p>1.- Los informes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes rubros de información</p> <p>a) Cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio de Coordinación.</p> <p>b) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Técnicos.</p> <p>c) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Financieros.</p> <p>d) Evaluación del cumplimiento de las actividades en base al Calendario y Plan Integral de Coordinación.</p> <p>e) Inclusión de todos los apartados establecidos en los Lineamientos vigentes</p> <p>2.- Actualizar la información cada mes.</p> <p>3.- Cumplimiento con las especificaciones y características de formato establecidas en los Lineamientos particulares para la elaboración de los informes.</p> <p>4.- En caso que la UTVOPL tuviera conocimiento de alguna actividad no reportada, se asignará el atributo de calidad bajo en el mes o meses correspondientes.</p> <p>Precisión sobre los Lineamientos específicos para la elaboración de los informes: En atención a las observaciones sobre "Atributo de oportunidad" y "Atributo de calidad" , se apegarán a los Lineamientos específicos de los informes que se enviarán a los Vocales Ejecutivos locales en el mes de marzo de 2015.</p>	
Soporte Documental	<p>1. Correo electrónico remitido por el Vocal Ejecutivo Local con el Informe mensual en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p> <p>2. Informes mensuales en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p>	

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los vocales de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México		
	Área JL, OC, JD	JL	Área normativa que propone la meta	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
	Puesto que evalúa la meta	Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	33	Referencia a la planeación Institucional	ME1. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos
META	Descripción de la meta	Elaborar y remitir cuatro informes mensuales, (uno por mes), cuyo periodo de ejecución es del primero de abril al 31 de julio de 2015, referentes a los convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales electorales de las entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015, con el propósito de brindar cuenta cabal al Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto del cumplimiento de las actividades plasmadas en los convenios, así como referencia para brindar el apoyo y soporte necesarios para su realización.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Remisión a la UTVOPL de 4 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel medio	Remisión a la UTVOPL de 3 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel bajo	Remisión a la UTVOPL de 2 o menos informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	15%			

	Nivel alto	4 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel medio	3 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel bajo	2 o menos informes cumplieron con todos los criterio de calidad establecidos
OBSERVACIONES	<p>Criterios de calidad:</p> <p>1.- Los informes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes rubros de información</p> <p>a) Cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio de Coordinación.</p> <p>b) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Técnicos.</p> <p>c) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Financieros.</p> <p>d) Evaluación del cumplimiento de las actividades en base al Calendario y Plan Integral de Coordinación.</p> <p>e) Inclusión de todos los apartados establecidos en los Lineamientos vigentes</p> <p>2.- Actualizar la información cada mes.</p> <p>3.- Cumplimiento con las especificaciones y características de formato establecidas en los Lineamientos particulares para la elaboración de los informes.</p> <p>4.- En caso que la UTVOPL tuviera conocimiento de alguna actividad no reportada, se asignará el atributo de calidad bajo en el mes o meses correspondientes.</p> <p>Precisión sobre los Lineamientos específicos para la elaboración de los informes: En atención a las observaciones sobre "Atributo de oportunidad" y "Atributo de calidad" , se apegarán a los Lineamientos específicos de los informes que se enviarán a los Vocales Ejecutivos locales en el mes de marzo de 2015.</p>	
Soporte Documental	<p>1. Correo electrónico remitido por el Vocal Ejecutivo Local con el Informe mensual en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p> <p>2. Informes mensuales en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p>	

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán		
	Área JL, OC, JD	JL	Área normativa que propone la meta	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
	Puesto que evalúa la meta	Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	33	Referencia a la planeación Institucional	ME1. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos
META	Descripción de la meta	Elaborar y remitir cuatro informes mensuales, (uno por mes), cuyo periodo de ejecución es del primero de abril al 31 de julio de 2015, referentes a los convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales electorales de las entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015, con el propósito de brindar cuenta cabal al Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto del cumplimiento de las actividades plasmadas en los convenios, así como referencia para brindar el apoyo y soporte necesarios para su realización.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Remisión a la UTVOPL de 4 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel medio	Remisión a la UTVOPL de 3 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel bajo	Remisión a la UTVOPL de 2 o menos informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	15%			

	Nivel alto	4 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel medio	3 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel bajo	2 o menos informes cumplieron con todos los criterio de calidad establecidos
OBSERVACIONES	<p>Criterios de calidad:</p> <p>1.- Los informes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes rubros de información</p> <p>a) Cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio de Coordinación.</p> <p>b) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Técnicos.</p> <p>c) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Financieros.</p> <p>d) Evaluación del cumplimiento de las actividades en base al Calendario y Plan Integral de Coordinación.</p> <p>e) Inclusión de todos los apartados establecidos en los Lineamientos vigentes</p> <p>2.- Actualizar la información cada mes.</p> <p>3.- Cumplimiento con las especificaciones y características de formato establecidas en los Lineamientos particulares para la elaboración de los informes.</p> <p>4.- En caso que la UTVOPL tuviera conocimiento de alguna actividad no reportada, se asignará el atributo de calidad bajo en el mes o meses correspondientes.</p> <p>Precisión sobre los Lineamientos específicos para la elaboración de los informes: En atención a las observaciones sobre "Atributo de oportunidad" y "Atributo de calidad" , se apegarán a los Lineamientos específicos de los informes que se enviarán a los Vocales Ejecutivos locales en el mes de marzo de 2015.</p>	
Soporte Documental	<p>1. Correo electrónico remitido por el Vocal Ejecutivo Local con el Informe mensual en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p> <p>2. Informes mensuales en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p>	

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos		
	Área JL, OC, JD	JL	Área normativa que propone la meta	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
	Puesto que evalúa la meta	Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	33	Referencia a la planeación Institucional	ME1. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos
META	Descripción de la meta	Elaborar y remitir cuatro informes mensuales, (uno por mes), cuyo periodo de ejecución es del primero de abril al 31 de julio de 2015, referentes a los convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales electorales de las entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015, con el propósito de brindar cuenta cabal al Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto del cumplimiento de las actividades plasmadas en los convenios, así como referencia para brindar el apoyo y soporte necesarios para su realización.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Remisión a la UTVOPL de 4 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel medio	Remisión a la UTVOPL de 3 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel bajo	Remisión a la UTVOPL de 2 o menos informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	15%			

	Nivel alto	4 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel medio	3 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel bajo	2 o menos informes cumplieron con todos los criterio de calidad establecidos
OBSERVACIONES	<p>Criterios de calidad:</p> <p>1.- Los informes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes rubros de información</p> <p>a) Cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio de Coordinación.</p> <p>b) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Técnicos.</p> <p>c) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Financieros.</p> <p>d) Evaluación del cumplimiento de las actividades en base al Calendario y Plan Integral de Coordinación.</p> <p>e) Inclusión de todos los apartados establecidos en los Lineamientos vigentes</p> <p>2.- Actualizar la información cada mes.</p> <p>3.- Cumplimiento con las especificaciones y características de formato establecidas en los Lineamientos particulares para la elaboración de los informes.</p> <p>4.- En caso que la UTVOPL tuviera conocimiento de alguna actividad no reportada, se asignará el atributo de calidad bajo en el mes o meses correspondientes.</p> <p>Precisión sobre los Lineamientos específicos para la elaboración de los informes: En atención a las observaciones sobre "Atributo de oportunidad" y "Atributo de calidad" , se apegarán a los Lineamientos específicos de los informes que se enviarán a los Vocales Ejecutivos locales en el mes de marzo de 2015.</p>	
Soporte Documental	<p>1. Correo electrónico remitido por el Vocal Ejecutivo Local con el Informe mensual en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p> <p>2. Informes mensuales en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p>	

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León		
	Área JL, OC, JD	JL	Área normativa que propone la meta	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
	Puesto que evalúa la meta	Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	33	Referencia a la planeación Institucional	ME1. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos
META	Descripción de la meta	Elaborar y remitir cuatro informes mensuales, (uno por mes), cuyo periodo de ejecución es del primero de abril al 31 de julio de 2015, referentes a los convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales electorales de las entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015, con el propósito de brindar cuenta cabal al Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto del cumplimiento de las actividades plasmadas en los convenios, así como referencia para brindar el apoyo y soporte necesarios para su realización.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Remisión a la UTVOPL de 4 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel medio	Remisión a la UTVOPL de 3 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel bajo	Remisión a la UTVOPL de 2 o menos informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	15%			

	Nivel alto	4 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel medio	3 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel bajo	2 o menos informes cumplieron con todos los criterio de calidad establecidos
OBSERVACIONES	<p>Criterios de calidad:</p> <p>1.- Los informes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes rubros de información</p> <p>a) Cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio de Coordinación.</p> <p>b) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Técnicos.</p> <p>c) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Financieros.</p> <p>d) Evaluación del cumplimiento de las actividades en base al Calendario y Plan Integral de Coordinación.</p> <p>e) Inclusión de todos los apartados establecidos en los Lineamientos vigentes</p> <p>2.- Actualizar la información cada mes.</p> <p>3.- Cumplimiento con las especificaciones y características de formato establecidas en los Lineamientos particulares para la elaboración de los informes.</p> <p>4.- En caso que la UTVOPL tuviera conocimiento de alguna actividad no reportada, se asignará el atributo de calidad bajo en el mes o meses correspondientes.</p> <p>Precisión sobre los Lineamientos específicos para la elaboración de los informes: En atención a las observaciones sobre "Atributo de oportunidad" y "Atributo de calidad" , se apegarán a los Lineamientos específicos de los informes que se enviarán a los Vocales Ejecutivos locales en el mes de marzo de 2015.</p>	
Soporte Documental	<p>1. Correo electrónico remitido por el Vocal Ejecutivo Local con el Informe mensual en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p> <p>2. Informes mensuales en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p>	

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado Querétaro		
	Área JL, OC, JD	JL	Área normativa que propone la meta	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
	Puesto que evalúa la meta	Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	33	Referencia a la planeación Institucional	ME1. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos
META	Descripción de la meta	Elaborar y remitir cuatro informes mensuales, (uno por mes), cuyo periodo de ejecución es del primero de abril al 31 de julio de 2015, referentes a los convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales electorales de las entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015, con el propósito de brindar cuenta cabal al Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto del cumplimiento de las actividades plasmadas en los convenios, así como referencia para brindar el apoyo y soporte necesarios para su realización.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Remisión a la UTVOPL de 4 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel medio	Remisión a la UTVOPL de 3 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel bajo	Remisión a la UTVOPL de 2 o menos informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	15%			

	Nivel alto	4 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel medio	3 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel bajo	2 o menos informes cumplieron con todos los criterio de calidad establecidos
OBSERVACIONES	<p>Criterios de calidad:</p> <p>1.- Los informes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes rubros de información</p> <p>a) Cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio de Coordinación.</p> <p>b) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Técnicos.</p> <p>c) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Financieros.</p> <p>d) Evaluación del cumplimiento de las actividades en base al Calendario y Plan Integral de Coordinación.</p> <p>e) Inclusión de todos los apartados establecidos en los Lineamientos vigentes</p> <p>2.- Actualizar la información cada mes.</p> <p>3.- Cumplimiento con las especificaciones y características de formato establecidas en los Lineamientos particulares para la elaboración de los informes.</p> <p>4.- En caso que la UTVOPL tuviera conocimiento de alguna actividad no reportada, se asignará el atributo de calidad bajo en el mes o meses correspondientes.</p> <p>Precisión sobre los Lineamientos específicos para la elaboración de los informes: En atención a las observaciones sobre "Atributo de oportunidad" y "Atributo de calidad" , se apegarán a los Lineamientos específicos de los informes que se enviarán a los Vocales Ejecutivos locales en el mes de marzo de 2015.</p>	
Soporte Documental	<p>1. Correo electrónico remitido por el Vocal Ejecutivo Local con el Informe mensual en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p> <p>2. Informes mensuales en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p>	

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí		
	Área JL, OC, JD	JL	Área normativa que propone la meta	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
	Puesto que evalúa la meta	Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	33	Referencia a la planeación Institucional	ME1. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos
META	Descripción de la meta	Elaborar y remitir cuatro informes mensuales, (uno por mes), cuyo periodo de ejecución es del primero de abril al 31 de julio de 2015, referentes a los convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales electorales de las entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015, con el propósito de brindar cuenta cabal al Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto del cumplimiento de las actividades plasmadas en los convenios, así como referencia para brindar el apoyo y soporte necesarios para su realización.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Remisión a la UTVOPL de 4 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel medio	Remisión a la UTVOPL de 3 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel bajo	Remisión a la UTVOPL de 2 o menos informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	15%			

	Nivel alto	4 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel medio	3 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel bajo	2 o menos informes cumplieron con todos los criterio de calidad establecidos
OBSERVACIONES	<p>Criterios de calidad:</p> <p>1.- Los informes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes rubros de información</p> <p>a) Cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio de Coordinación.</p> <p>b) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Técnicos.</p> <p>c) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Financieros.</p> <p>d) Evaluación del cumplimiento de las actividades en base al Calendario y Plan Integral de Coordinación.</p> <p>e) Inclusión de todos los apartados establecidos en los Lineamientos vigentes</p> <p>2.- Actualizar la información cada mes.</p> <p>3.- Cumplimiento con las especificaciones y características de formato establecidas en los Lineamientos particulares para la elaboración de los informes.</p> <p>4.- En caso que la UTVOPL tuviera conocimiento de alguna actividad no reportada, se asignará el atributo de calidad bajo en el mes o meses correspondientes.</p> <p>Precisión sobre los Lineamientos específicos para la elaboración de los informes: En atención a las observaciones sobre "Atributo de oportunidad" y "Atributo de calidad" , se apegarán a los Lineamientos específicos de los informes que se enviarán a los Vocales Ejecutivos locales en el mes de marzo de 2015.</p>	
Soporte Documental	<p>1. Correo electrónico remitido por el Vocal Ejecutivo Local con el Informe mensual en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p> <p>2. Informes mensuales en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p>	

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora		
	Área JL, OC, JD	JL	Área normativa que propone la meta	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
	Puesto que evalúa la meta	Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	33	Referencia a la planeación Institucional	ME1. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos
META	Descripción de la meta	Elaborar y remitir cuatro informes mensuales, (uno por mes), cuyo periodo de ejecución es del primero de abril al 31 de julio de 2015, referentes a los convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales electorales de las entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015, con el propósito de brindar cuenta cabal al Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto del cumplimiento de las actividades plasmadas en los convenios, así como referencia para brindar el apoyo y soporte necesarios para su realización.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Remisión a la UTVOPL de 4 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel medio	Remisión a la UTVOPL de 3 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel bajo	Remisión a la UTVOPL de 2 o menos informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	15%			

	Nivel alto	4 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel medio	3 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel bajo	2 o menos informes cumplieron con todos los criterio de calidad establecidos
OBSERVACIONES	<p>Criterios de calidad:</p> <p>1.- Los informes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes rubros de información</p> <p>a) Cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio de Coordinación.</p> <p>b) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Técnicos.</p> <p>c) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Financieros.</p> <p>d) Evaluación del cumplimiento de las actividades en base al Calendario y Plan Integral de Coordinación.</p> <p>e) Inclusión de todos los apartados establecidos en los Lineamientos vigentes</p> <p>2.- Actualizar la información cada mes.</p> <p>3.- Cumplimiento con las especificaciones y características de formato establecidas en los Lineamientos particulares para la elaboración de los informes.</p> <p>4.- En caso que la UTVOPL tuviera conocimiento de alguna actividad no reportada, se asignará el atributo de calidad bajo en el mes o meses correspondientes.</p> <p>Precisión sobre los Lineamientos específicos para la elaboración de los informes: En atención a las observaciones sobre "Atributo de oportunidad" y "Atributo de calidad" , se apegarán a los Lineamientos específicos de los informes que se enviarán a los Vocales Ejecutivos locales en el mes de marzo de 2015.</p>	
Soporte Documental	<p>1. Correo electrónico remitido por el Vocal Ejecutivo Local con el Informe mensual en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p> <p>2. Informes mensuales en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p>	

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco		
	Área JL, OC, JD	JL	Área normativa que propone la meta	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
	Puesto que evalúa la meta	Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	33	Referencia a la planeación Institucional	ME1. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos
META	Descripción de la meta	Elaborar y remitir cuatro informes mensuales, (uno por mes), cuyo periodo de ejecución es del primero de abril al 31 de julio de 2015, referentes a los convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales electorales de las entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015, con el propósito de brindar cuenta cabal al Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto del cumplimiento de las actividades plasmadas en los convenios, así como referencia para brindar el apoyo y soporte necesarios para su realización.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Remisión a la UTVOPL de 4 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel medio	Remisión a la UTVOPL de 3 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel bajo	Remisión a la UTVOPL de 2 o menos informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	15%			

	Nivel alto	4 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel medio	3 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel bajo	2 o menos informes cumplieron con todos los criterio de calidad establecidos
OBSERVACIONES	<p>Criterios de calidad:</p> <p>1.- Los informes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes rubros de información</p> <p>a) Cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio de Coordinación.</p> <p>b) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Técnicos.</p> <p>c) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Financieros.</p> <p>d) Evaluación del cumplimiento de las actividades en base al Calendario y Plan Integral de Coordinación.</p> <p>e) Inclusión de todos los apartados establecidos en los Lineamientos vigentes</p> <p>2.- Actualizar la información cada mes.</p> <p>3.- Cumplimiento con las especificaciones y características de formato establecidas en los Lineamientos particulares para la elaboración de los informes.</p> <p>4.- En caso que la UTVOPL tuviera conocimiento de alguna actividad no reportada, se asignará el atributo de calidad bajo en el mes o meses correspondientes.</p> <p>Precisión sobre los Lineamientos específicos para la elaboración de los informes: En atención a las observaciones sobre "Atributo de oportunidad" y "Atributo de calidad" , se apegarán a los Lineamientos específicos de los informes que se enviarán a los Vocales Ejecutivos locales en el mes de marzo de 2015.</p>	
Soporte Documental	<p>1. Correo electrónico remitido por el Vocal Ejecutivo Local con el Informe mensual en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p> <p>2. Informes mensuales en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p>	

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán		
	Área JL, OC, JD	JL	Área normativa que propone la meta	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
	Puesto que evalúa la meta	Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo Local
	Número de la meta	33	Referencia a la planeación Institucional	ME1. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos
META	Descripción de la meta	Elaborar y remitir cuatro informes mensuales, (uno por mes), cuyo periodo de ejecución es del primero de abril al 31 de julio de 2015, referentes a los convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales electorales de las entidades federativas con Jornada Electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015, con el propósito de brindar cuenta cabal al Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto del cumplimiento de las actividades plasmadas en los convenios, así como referencia para brindar el apoyo y soporte necesarios para su realización.		
PERIODO de EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/04/2015	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2015
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado sobresaliente	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Remisión a la UTVOPL de 4 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel medio	Remisión a la UTVOPL de 3 informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	Nivel bajo	Remisión a la UTVOPL de 2 o menos informes (uno por mes) dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al término de cada mes.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	15%			

	Nivel alto	4 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel medio	3 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos
	Nivel bajo	2 o menos informes cumplieron con todos los criterio de calidad establecidos
OBSERVACIONES	<p>Criterios de calidad:</p> <p>1.- Los informes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes rubros de información</p> <p>a) Cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio de Coordinación.</p> <p>b) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Técnicos.</p> <p>c) Cumplimiento de las actividades establecidas en los Anexos Financieros.</p> <p>d) Evaluación del cumplimiento de las actividades en base al Calendario y Plan Integral de Coordinación.</p> <p>e) Inclusión de todos los apartados establecidos en los Lineamientos vigentes</p> <p>2.- Actualizar la información cada mes.</p> <p>3.- Cumplimiento con las especificaciones y características de formato establecidas en los Lineamientos particulares para la elaboración de los informes.</p> <p>4.- En caso que la UTVOPL tuviera conocimiento de alguna actividad no reportada, se asignará el atributo de calidad bajo en el mes o meses correspondientes.</p> <p>Precisión sobre los Lineamientos específicos para la elaboración de los informes: En atención a las observaciones sobre "Atributo de oportunidad" y "Atributo de calidad" , se apegarán a los Lineamientos específicos de los informes que se enviarán a los Vocales Ejecutivos locales en el mes de marzo de 2015.</p>	
Soporte Documental	<p>1. Correo electrónico remitido por el Vocal Ejecutivo Local con el Informe mensual en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p> <p>2. Informes mensuales en el que se describan cada uno de los criterios de calidad establecidos.</p>	